RESOLUCIÓN N° 1692 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/12, A LA FIRMA *"JR IMPRESIONES"* PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS -

Ciudad del Este, 09 de enero del 2012.-

VISTA: La Resolución Nº. 1487 /I.M. de fecha 23/11/2.011 "***POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05//12 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES***" así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 470/2011 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiendo presentado su Oferta la empresa JR IMPRESIONES.-

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 1487/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente Licitación Publica Nacional por Item, a la firma JR IMPRESIONES la totalidad de los ítems, por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-**

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Pública*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a de la Ley Orgánica Municipal, LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2012 se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el objeto de Gastos 330 "PRODUCTO DE PAPEL DE CARTON E IMPRESOS" F.F. Recursos Propios, por lo que en ese sentido no existe objeción; **Asi mismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1692 /I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa "JR IMPRESIONES." la Licitación Pública Nacional Nº 05/12 para la adquisición de productos de Artes Graficas, por valor de Gs. **1.052.829.500** (GUARANIES MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS), conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución y a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS DOMINGUEZ, Jefe de la División de Adquisición y Suministro, la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la empresa JR IMPRESIONES, la adjudicación de productos, dentro del plazo legal correspondiente. Asi mismo queda ha criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 008/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/12, A LA EMPRESA "JR IMPRESIONES" CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº **008/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 1692/I.M. por la cual se adjudica a la firma **"JR IMPRESIONES"** la Licitación Publica Nacional Nº 05/12, para la adquisición de productos de artes graficas; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Extraordinaria de fecha 24 de Enero de 2012, según Acta Nº 059; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 05/12, a la Empresa **"JR IMPRESIONES"** realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 1692/I.M., para la adquisición de productos de artes graficas, por un monto de (G. 1.052.829.500) Guaraníes, Mil Cincuenta y Dos Millones, Ochocientos Veinte y Nueve Mil, Quinientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cuatro días del mes Enero del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente en Ejercicio J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 008/2012 J.M.

Ciudad del Este, 25 de enero del 2.012.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal